

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ACTA DE INICIACION	FOR-GDCO-07	 mipg <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024, PRESENTADA POR
SOLTEMPO S.A.S. DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MNSIMCCS057-2024**

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TEMPORAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.		
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. NIT. 900.402.861 -5 R.L: NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36.160.851 de Neiva R.L. SUPLENTE: DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ C.C. 36.304.640		
VALOR DEL CONTRATO:	SUB TOTAL PERSONAL= (A)		\$ 68.917.706,55
	% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES		19,00%
	VALOR A.I (B)		\$ 13.094.364,24
	SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)		\$ 82.012.070,79
	IVA = 19% (VALOR A.I.)		\$ 2.487.929,21
	VALOR TOTAL=		\$ 84.500.000,00
PARA UN TOTAL DE: OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000) M/Cte.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.		
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	27 de noviembre de 2024		

En Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ, Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024 y DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.304.640 de Neiva, actuando como representante legal suplente de SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., con NIT. 900.402.861 -5, debidamente autorizada, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE INICIACION

FOR-GDCO-07

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 25 del 2022

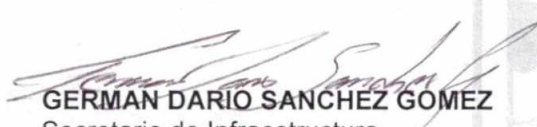
mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

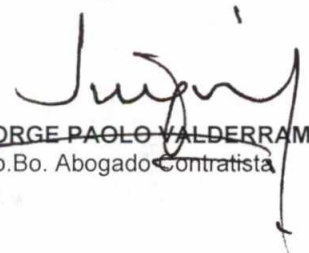
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° 1718 DE 2024, PRESENTADA POR SOLTEMPO S.A.S. DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA No. MNSIMCCS057-2024

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 de noviembre de 2024.


GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor


DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
R.L. Suplente SOLTEMPO S.A.S.
Contratista


JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO
Vo.Bo. Abogado Contratista

Alcaldía de
Neiva



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20
Recibo No. H000104642, **Valor** 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S
Sigla : SOLTEMPO S.A.S
Nit : 900402861-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 214645
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 10-27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerencia@soltempo.com
Teléfono comercial 1 : 8722088
Teléfono comercial 2 : 3114816802
Teléfono comercial 3 : 3142926469

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 10-27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@soltempo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de diciembre de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2010, con el No. 28622 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, Sigla SOLTEMPO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal el suministro de personal operativo,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20
Recibo No. H000104642, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnico, tecnólogos, profesionales y especialistas de forma temporal para el desarrollo de todas las actividades que requieran las empresas y personas naturales. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas publicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad.- La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil. Realizar alianzas estratégicas para ofrecer los servicios contemplados en el objeto social al sector publico, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 625.000.000,00
No. Acciones	62.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 625.000.000,00
No. Acciones	62.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el primer o segundo representante legal suplente, quienes actuarán con las mismas facultades que aquel. Pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20

Recibo No. H000104642, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente, ante los socios, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las aquí expresadas, salvo en el caso de la adquisición y/o enajenación de los activos fijos de la empresa cuando el valor de la transacción sea o exceda de (4.000) cuatro mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso en el cual requerirá la autorización previa de la junta directiva de la empresa. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de existentes. 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. El representante legal podra contratar sin limite de cuantia que tiendan a cumplir con el objeto de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 02 de mayo de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 48020 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE GENERAL	NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO	C.C. No. 36.160.851

Por Acta No. 03-2022 del 24 de agosto de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2022 con el No. 65508 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20
Recibo No. H000104642, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ	C.C. No. 36.304.640

Por Acta No. 002-2019 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2019 con el No. 54923 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JHON JAIRO LEGUIZAMO RAMIREZ	C.C. No. 7.721.150

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 02 de octubre de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2015 con el No. 39720 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA CECILIA CASTRO VEGA	C.C. No. 55.156.011	73968-T

Por Acta No. 10 del 15 de mayo de 2015 de la Asamblea Extr. De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2015 con el No. 40724 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ	C.C. No. 36.304.640	130620-T

Por Acta No. 02 del 4 de agosto de 2022 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 65499 del libro IX, se registro la remoción del cargo del revisor fiscal suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 30 de julio de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	38608 del 04 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 4_A del 30 de julio de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	39762 del 29 de enero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 10 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	39844 del 10 de febrero de 2015 del libro IX
*) Cert. del 20 de enero de 2015 de la Contador Publico	39846 del 10 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 12 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea Extr. De Accionistas	43426 del 20 de enero de 2016 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20

Recibo No. H000104642, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) Acta No. 5 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea 47998 del 11 de mayo de 2017 del libro IX General Extraordinaria De Accionistas
- *) Acta No. 5 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea 47999 del 11 de mayo de 2017 del libro IX General Extraordinaria De Accionistas
- *) Cert. No. 1 del 27 de marzo de 2018 de la Revisor Fiscal 50190 del 10 de abril de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: N7830
Otras actividades Código CIIU: N7810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S - SOLTEMPO
Matrícula No.: 279723
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 NO. 10 - 27 - Altico
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:39:20
Recibo No. H000104642, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BCWdWbkrrN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.257.567.039,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
